



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Referencia:	<b>2018/00002401Q</b>
Procedimiento:	<b>Contratos privados</b>
<b>SECRETARIA (MPRS)</b>	

## **DON ANTONIO PATIÑO LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES**

**C E R T I F I C O:** Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día diecinueve de octubre de dos mil veinte, se acordó, entre otros lo siguiente:

### **“11. SECRETARIA GENERAL. NÚMERO: 2018/00002401Q. ACTUALIZACIÓN CANON DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL Nº 1 DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS ADJUDICADO A DOÑA RAFAELA HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN.-**

Respecto al asunto de referencia se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local la propuesta expresa emitida por la Secretaría General de este Ayuntamiento, de fecha 15 de octubre de 2020, que dice lo siguiente:

#### **"PROPUESTA DE ACUERDO**

Visto el expediente referenciado, y atendiendo a los siguientes:

El pasado 30 de septiembre de 2020 finalizó el período anual del contrato de Arrendamiento del local número 1 de la Estación de Guaguas, adjudicado a doña Rafaela Hernández Estupiñán, con DNI: [REDACTED] 2-H, con destino al servicio de cafetería.

En la cláusula Cuarta del citado contrato manifiesta entre otros: *"El pago del canon mensual resultante de la adjudicación se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional"*

En virtud de lo expuesto a la **Junta de Gobierno Local**, el que suscribe, **PROPONE:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245773304141551 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artilles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

La actualización del canon del citado contrato conforme a la variación del IPC, elevando el informe del Interventor Municipal de fecha 14 de octubre de 2020, al acuerdo del mismo.

Es todo cuanto cumplo en informarle a Vd., quien, no obstante, resolverá lo procedente."

Atendiendo a lo expuesto, se reproduce el texto de lo informado por el Interventor Municipal, que dice lo siguiente:

## "INFORME DE INTERVENCIÓN

(IdI APCA-22/20)

El Funcionario que suscribe, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en relación con la solicitud de informe requerido a esta Intervención por la Secretaría, con fecha de 5 de octubre de 2020, al respecto de la revisión del precio del contrato de **ARRENDAMIENTO** firmado entre el **AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES** como **ARRENDADOR** con **RAFAELA HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN con NIF [REDACTED] 2-H** como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 1** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS** de esta localidad; tiene el honor de informar lo siguiente:

1. Que con fecha **27 de septiembre de 2013** y con efectos **desde el día 1 de octubre de ese año**, fue firmado Contrato de "Arrendamiento de Locales Comerciales Municipales" entre el Ayuntamiento de la Villa de Agüimes y el particular: **RAFAELA HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN con NIF [REDACTED] 2-H** como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 1** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS**.
2. Que estamos ante un contrato privado de arrendamiento de locales comerciales municipales.
3. No es un contrato sujeto a regulación armonizada al no estar comprendido entre las categorías mencionadas por el artículo 13.1 en relación con el artículo 88 del TRLCSP.
4. Duración: En la cláusula tercera se regula el plazo máximo de duración de diez años, a contar desde el día 1 de octubre de 2013, prorrogable anualmente hasta otros diez años más.



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfns.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

5. Que ha transcurrido más de un año desde el inicio de concesión del servicio objeto de este contrato.
6. Revisión de precios. En la cláusula cuarta se regula la actualización del precio del "canon mensual". "Se actualizará anualmente conforme a las variaciones que experimente el Índice de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, sobre los factores de referencia a Canarias o, en su defecto, a nivel nacional."
7. De acuerdo con lo anterior y la referida cláusula cuarta del contrato, la variación del IPC de Canarias, habida entre **septiembre de 2019 y septiembre de 2020**, resulta en **cero con tres por ciento (0,3%)**.
8. Respecto al tipo de IGIC aplicable a este contrato:  
De acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Tributos de Gobierno de Canarias, los arrendamientos de locales de negocios constituyen una actividad empresarial sujeta al IGIC.  
Ahora bien, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 50, 26º de la Ley 4/2012 de 25 de junio: Ley de medidas administrativas y fiscales de Canarias, la totalidad de las entregas de bienes y prestaciones de servicios realizadas directamente por las entidades locales estarían exentas.
9. Que el precio de este contrato fue revisado en **octubre de 2019** siendo el precio actual anual de **TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (3.993,70 €)**.

Sobre la base de cuanto queda expuesto, indicar que el importe actualizado correspondiente al precio anual a pagar por **RAFAELA HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN** con NIF [REDACTED] 2-H como **ARRENDATARIA** del **local municipal número 1** sito en la **ESTACIÓN DE GUAGUAS** de esta localidad, desde el mes de **SEPTIEMBRE de 2020**, incluido éste, hasta el mes de **AGOSTO de 2021**, incluido, será por la cantidad anual de **CUATRO MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.005,68€)**. Los pagos deberán mantener el resto de las condiciones acordadas.

	IMPORTE ACTUAL	IPC	VARIACIÓN	NUEVO IMPORTE
ANUAL	3.993,70	0,3%	11,98	4.005,68

Las cantidades que se hubieren pagado indebidamente durante el mes de **SEPTIEMBRE** y posteriores del presente ejercicio podrán ser compensadas en el recibo correspondiente haciéndose notar tal circunstancia.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067245773304141551 en <https://oat.aguimes.es/validacion>



# ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE AGÜIMES

C/. Dr. Joaquín Artiles, nº. 1  
CP: 35260 – Agüimes (Gran Canaria)  
Provincia de Las Palmas

Tlfn.: (928) 78 99 80 – Fax: (928) 78 36 63  
CIF: P-3500200 E – N°. Registro: 01350022  
<http://www.aguimes.es>

Es cuanto tiene el honor de informar a V.S. quien con su mejor criterio adoptará la resolución que mejor proceda."

Esta Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de Alcaldía de conformidad con el decreto 2019/1563, de fecha 20 de junio, acuerda por unanimidad dar su aprobación al contenido del precedente informe sobre la actualización de pago del canon conforme a la variación de IPC del **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO LOCAL Nº 1 DE LA ESTACIÓN DE GUAGUAS ADJUDICADO A DOÑA RAFAELA HERNÁNDEZ ESTUPIÑÁN, con D.N.I. [REDACTED] 2-H**, y la aceptación del mismo servirá de motivación a esta resolución al quedar incorporado al texto la misma, según el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,